



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 1122

LITUECHE, 11 de Septiembre de 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO :

- La necesidad de contar con un instrumento que establezca la Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Litueche, como también las funciones de cada Departamento, y/o unidad.
- Que, el artículo 31° de la ley 18.695 L.O.C.M, establece que la organización interna, así como las funciones que se asignen a cada unidad municipal, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el señor Alcalde.
- Que la ley N° 20.742 modifica las Plantas de funcionarios Municipales.
- El acuerdo N° 127/2019 de la sesión N° 101, de fecha 11 de septiembre de 2019, del Honorable Concejo Municipal, mediante el cual se aprobó unánimemente la Modificación del reglamento Interno de la Municipalidad de Litueche, en la cual se incorporaron nuevos cargos y funciones.

VISTOS :

La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el diario Oficial del 6 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El DFL N° 302_19.321, de fecha 10 de Octubre de 1994, que fija la Planta del Personal de la Ilustre Municipalidad de Litueche; Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 06 de Diciembre de del 2016, que designa alcalde Titular; La ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Lo dispuesto por los Artículos 12°, 15° al 31° y 65°, letra K) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere el Artículo 63° letras b) e i) de dicho texto legal.

DECRETO :

- 1.- **Apruébese** en todas sus partes, **la modificación del Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Litueche**, como así también, las funciones, coordinación y subdivisión de cada una de las Direcciones, Departamentos, Oficinas y/o unidades Municipales de acuerdo a lo Dispuesto en el Artículo 31° de la Ley N°18.695.
- 2.- Transcribese al Decreto Alcaldicio el presente Reglamento a las Direcciones, Departamentos, Oficinas y/o Unidades Municipales sin perjuicio de quedar el presente Reglamento a disposición y para su conocimiento público en Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alcalde

RAE/LUS/RPV/ACR/acr

DISTRIBUCION

- **Depto. Finanzas**
- **Administración**
- **Adquisiciones**
- **Of. Partes**
- **Contraloría General de la República**

